SEREMI
Región del Bio Bio

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA 972 de 2026 QUE DECLARA DESIERTO CONCURSO "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN AÑO 2026 - REGIÓN DEL BIOBÍO."DISPOSITIVOS: CENTRO DE ACOGIDA TERRITORIAL Y HOSPEDERIA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº1021

TRAMITADO
Fecha 26 OCT 2026

CONCEPCIÓN, 26 DE OCTUBRE 2026

V I S T O S:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto supremo Nº100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley Nº18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con fuerza de Ley Nº1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto con fuerza de ley N°7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las secretarías de Estado; en la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.796, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Reglamento que determina la estructura organizativa interna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobado en el Decreto supremo N°15, de 2012, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social; en la Resolución exenta N°068, de 2024, que aprueba manual de orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024, Subsecretaria de Servicios Sociales; en la Resolución exenta N°028, 2026, que aplica para la ejecución de los componentes "Plan Protege Calle" y "Centros Temporales para la Superación", y de la iniciativa "Código Azul", del programa Noche Digna, del año 2026, los manuales aprobados en las Resoluciones exentas N°68, de 2024, y N°44, N°80 y N°105, todas de 2025, todas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución exenta N°021, de 2026, que delega facultades que indica en los(as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna, y deja sin efecto las Resoluciones exentas N°60 y N°80, ambas de 2025, todas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución exenta N°0164, de 2026, que aprueba bases administrativas tipo del concurso "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2026, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.796 de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, y sus anexos, de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución N°30, de 2015 y en Resolución N°2, de 2026, que establecen normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y en la Resolución N°036, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las demás normas vigentes, pertinentes y aplicables, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia tiene como misión contribuir al diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.

2° Que, el Programa Noche Digna tiene por objetivo general que las personas en situación de calle logren mayores niveles de inclusión social, a través de la entrega de servicios sociales básicos orientados a brindarles mayor protección y oportunidades para la superación de la situación de calle.

3° Que, el referido programa tiene entre sus componentes los **Centros Temporales para la Superación**, el cual busca atender a las personas que viven en situación de calle, otorgando diversas prestaciones, orientadas a que dichas personas superen la situación de calle en la que se encuentran.

4° Que mediante la Resolución Exenta N° 835 de 21 de Septiembre de 2026 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueban las Bases Administrativas y Técnicas, del Concurso Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2026 para la Región del Biobío, Dispositivos: CENTRO DE ACOGIDA TERRITORIAL Y HOSPEDERIA y se delega la facultad de dictar los actos administrativos necesarios para efectos de llevar a cabo el presente concurso, así como aquel que declare el concurso desierto si correspondiera.

5° Que, en virtud de lo dispuesto Bases Administrativas y Técnicas del Concurso, *se constituyó una Comisión de Selección Regional*, a fin de efectuar el análisis de admisibilidad y de evaluación técnica de los antecedentes, la cual fue aprobada por la Resolución Exenta N°908 de 08 de Octubre de 2026.

6° Que, con fecha 13 de Octubre de 2026, se procedió a la *evaluación de la admisibilidad* por la comisión y se elaboró el acta de admisibilidad, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 949 de 13 de Octubre de 2026.

7° Que, con fecha 19 de Octubre de 2026, se procedió a la *evaluación técnica*, de aquellos proyectos que superaron el examen de admisibilidad, que fueron un total de cuatro (4) de antecedentes, evacuando la respectiva acta, por parte de la comisión, *la cual se acompaña a la presente resolución y se entiende formar parte íntegra de esta*, conteniendo la propuesta para aquellos oferentes que hayan obtenido un puntaje inferior, y/o superior a igual (cinco) 5.0.

8° Que mediante resolución exenta N° 972 de 2026, se declara desierto el Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales Para La Superación Año 2026 - Región Del Biobío. "Dispositivos: Centro De Acogida Territorial y Hospedería. Que posterior a la dictación de la citada resolución exenta se detectó por parte de esta autoridad, un error de digitación en los rut en la celda 3 y 4 de la Tabla, los cuales estaban intercambiados.

9° Que, en atención el artículo 62 de la ley 19.880, dispone que; en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

Por Tanto;

R E S U E L V O:

1° RECTIFÍQUESE la resolución exenta N° 972 de 2026 que declara desierto Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales Para La Superación Año 2026 - Región Del Bio bío. "Dispositivos: Centro De Acogida Territorial y Hospedería, el siguiente sentido:

DONDE DICE:

Institución	Puntaje	RUT	Tipo de dispositivo que postula	Comuna de ejecución	Justificación
Corporación Sempiterno	4,4	65.177.256-7	Hospedería	Concepción	No alcanza puntaje de corte establecido para presente concurso, correspondiente a una calificación total igual o superior a 5.0 puntos.
ONG Trekan	3,5	65.106.202-0	Hospedería	Concepción	No alcanza puntaje de corte establecido para presente concurso, correspondiente a una calificación total igual o superior a 5.0 puntos.
Corporación Sempiterno	4,6	65.106.202-0	Centro de Acogida Territorial	Concepción	No alcanza puntaje de corte establecido para presente concurso, correspondiente a una calificación total igual o superior a 5.0 puntos.

ONG Trekan	4,8	65.177.256-7	Centro de Acogida Territorial	Concepción	No alcanza puntaje de corte establecido para presente concurso, correspondiente a una calificación total igual o superior a 5.0 puntos.

DEBE DECIR:

Institución	Puntaje	RUT	Tipo de dispositivo que postula	Comuna de ejecución	Justificación
Corporación Sempiterno	4,4	65.177.256-7	Hospedería	Concepción	No alcanza puntaje de corte establecido para presente concurso, correspondiente a una calificación total igual o superior a 5.0 puntos.
ONG Trekan	3,5	65.106.202-0	Hospedería	Concepción	No alcanza puntaje de corte establecido para presente concurso, correspondiente a una calificación total igual o superior a 5.0 puntos.
Corporación Sempiterno	4,6	65.177.256-7	Centro de Acogida Territorial	Concepción	No alcanza puntaje de corte establecido para presente concurso, correspondiente a una calificación total igual o superior a 5.0 puntos.
ONG Trekan	4,8	65.106.202-0	Centro de Acogida Territorial	Concepción	No alcanza puntaje de corte establecido para presente concurso, correspondiente a una calificación total igual o superior a 5.0 puntos.

2° PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl , sin perjuicio de la correspondiente notificación por correo electrónico a las instituciones postulantes.

3° En todo lo no modificado por la presente resolución exenta, se mantiene vigente cada una de las cláusulas de la Resolución Exenta N° 972 de 19 de Octubre de 2026 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN DEL BIO BIO
SECRETARIO REGIONAL

DANIEL MANCHILEO ZEBALLOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL BIO BÍO

DMZ/MaV/MBO/RET. -
Distribución:
-Encargada Centros Temporales
-Of. Partes.